



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Meta Presupuestaria	002
Actividad del POI:	ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CRUCIFIJO DE METAL PARA ESCRITORIO Y BIBLIA PARA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE LA SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con implementos de carácter simbólico e institucional que serán utilizados en las actividades protocolares del Área de Seguridad Ciudadana, tales como ceremonias de toma de juramento de los integrantes del servicio de serenazgo, actos protocolares, actividades institucionales y otras acciones propias del área, fortaleciendo los valores éticos, morales y el compromiso del personal con el servicio a la ciudadanía.

II. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa, a través del Área de Seguridad Ciudadana, desarrolla diversas actividades institucionales orientadas al fortalecimiento del orden, la seguridad y el compromiso del personal que integra el servicio de serenazgo.

En ese contexto, se realizan actos protocolares y ceremonias institucionales, entre ellas la toma de juramento de nuevos integrantes del servicio de Seguridad Ciudadana, así como otras actividades propias del área que requieren elementos simbólicos y representativos.

Por tal motivo, se ha identificado la necesidad de contar con un crucifijo y una biblia, los cuales serán utilizados en las ceremonias de juramentación y actividades protocolares del área, contribuyendo al fortalecimiento de los valores éticos, morales y el compromiso institucional del personal de Seguridad Ciudadana.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir un crucifijo y una biblia para el Área de Seguridad Ciudadana de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa, a fin de contar con implementos simbólicos que serán utilizados en las ceremonias de toma de juramento de los integrantes del servicio de serenazgo y en otras actividades protocolares e institucionales del área.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer los valores éticos, morales y el compromiso institucional del personal durante las actividades protocolares del área.
- Disponer de implementos adecuados para el desarrollo de actos oficiales y ceremonias institucionales realizadas por el Área de Seguridad Ciudadana.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

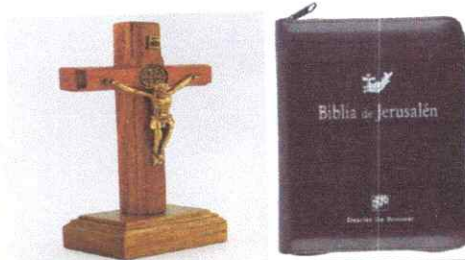
ÍTEM	DESCRIPCION
01	CRUCIFIJO DE METAL PARA ESCRITORIO.- cantidad del bien solicitado uno (01) Material: madera sólida o similar de alta resistencia; imagen: figura de Jesucristo crucificado elaborada en metal o aleación metálica de color dorado o similar; diseño: cruz clásica con base para colocación sobre mesa, escritorio o altar; acabado: pulido o barnizado que garantice durabilidad y buena



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

presentación; color: madera natural, marrón o similar; altura aproximada: entre 20 o 25 cm; condición: producto nuevo, sin uso y en perfectas condiciones, incluye una unidad (01) de biblia completa; idioma: español; versión: Antigo y Nuevo Testamento completos; encuadernación: tapa dura o tapa tipo cuero sintético con cierre o similar; papel: papel biblia de buena calidad y legible; tamaño: tamaño mediano o similar para uso ceremonial; color: marrón oscuro, negro o similar; condición: producto nuevo, original y en buen estado de conservación.



REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de municipalidades.
- Código Civil; Artículos 1764 al 1770.
- Código Penal y demás normas aplicables.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, ampliatorias modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega, contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o vicios ocultos atribuibles al producto. para tal efecto deberá presentar documento (carta) de garantía.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente,
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcamp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

<p>Plazo: El plazo de entrega del bien será 7 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.</p>
<p>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Transito y Transporte, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.</p>
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Modalidad de pago se realizará al 100% una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p>XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.</p>
<p>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso. En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.</p>
<p>XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)</p> <p>Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</p>
<p>XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.</p>
<p>XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>Declaración del Proveedor El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

C.P.C. D^a La Cruz Gamboa Indira
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
TRANSITO Y TRANSPORTES

Firma y Sello del Área Usuaría